



02-01-20250313000612

Fecha: 13/03/2025 08:28:46 a. m. | Usuario:
gdocumental
ENTIDAD: CONDOMINIO CAMPESTRE SAN MARI
Y/O COPROPIETARIOS
CONTACTO: LILIANA MARIA SALAZAR ACOSTA
Fecha: 13/03/2025 08:33:56 a. m.

Medellín, 13 de marzo de 2025

Señores

PROPIETARIOS

CONDOMINIO CAMPESTRE “SAN MARINO” REGIMEN DE CONVIVENCIA Y VECINDAD

identificado con NIT: 900948348-1 y **COPROPIETARIOS** del INMUEBLE 029-16853, ubicado en el CONDOMINIO CAMPESTRE SAN MARINO denominado Lote A3, situado en el paraje Guaymaral, Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia.

COPROPIETARIOS:

LILIANA MARIA SALAZAR ACOSTA

MARIA CAMILA AGUDELO SALAZAR

SANDRA MILENA SALAZAR ACOSTA

(Lote No.3 y lote No. 4, Condominio campestre San Marino, Sopetrán- Ant).

LAURA VICTORIA GOMEZ LOPERA

INES MARIA GOMEZ LOPERA

SERGIO ENRIQUE GOMEZ LOPERA

GLORIA MATILDE GOMEZ LOPERA

(Lotes No. 5,12,13 y 14 Condominio campestre San Marino, Sopetrán - Ant).

MARIANA MORENO DUQUE

(Lote No. 6, Condominio campestre San Marino, Sopetrán - Ant).

CLAUDIA IVONNE RUIZ TORO

CRUZ ELENA RUIZ TORO

DIEGO ALEXANDER RUIZ TORO

LUZ STELLA RUIZ TORO

MARIO DE JESÚS RUIZ TORO

MARISOL RUIZ TORO

CAMILO RUIZ VÁSQUEZ

JONATHAN RUIZ VÁSQUEZ

(Lote No. 6B, Condominio campestre San Marino, Sopetrán - Ant).

OLGA LUCÍA ACEVEDO MORENO

(Lote No. 7, Condominio campestre San Marino, Sopetrán - Ant).

BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ

(Lote No. 8, Condominio campestre San Marino, Sopetrán - Ant).

JORGE EDUARDO ZÚÑIGA DELGADO

(Lote No. 9, Condominio campestre San Marino, Sopetrán - Ant).

PABLO CÉSAR CADAVID PÉREZ

LEIDY MARCELA DURANGO SÁNCHEZ

(Lote No. 10, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

LAURA VICTORIA GOMEZ LOPERA

RICARDO MEJÍA TOBÓN

(Lote No. 11, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

MATHIAS BERMUDEZ ACOSTA

VICTORIA BERMUDEZ ACOSTA

(Lote No. 15, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

LIGIA LOPERA DE GÓMEZ

(Lote No. 16, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

CLAUDIA PATRICIA ECHEVERRI ECHEVERRI

GEOVANNY GARCÍA MARTÍNEZ

(Lote No. 17, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

ALEXANDRA MILENA DURANGO SÁNCHEZ

CARLOS ALEJANDRO DURANGO SÁNCHEZ

LEIDY MARCELA DURANGO SÁNCHEZ

(Lote No. 18, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

MARÍA CRISTINA FRANCO MEJÍA

(Lote No. 19, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

HILDA MARÍA SEPÚLVEDA VALLEJO

SOCORRO DE JESÚS SEPÚLVEDA VALLEJO

(Lote No. 20, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

ANA MARÍA GUTIÉRREZ LÓPEZ

LUZ MARY LÓPEZ HERNÁNDEZ

SARA GUTIERREZ LÓPEZ

JUAN SIMÓN GUTIERREZ LÓPEZ

(Lote No. 21, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

INÉS MARÍA GÓMEZ LÓPERA

JOHN JAIRO PÉREZ MEJÍA

(Lote No. 21, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE GUAYMARAL

DEL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLÁS

Representada Legalmente por Duber Arley Londoño

(Lotes No. 24, 25 y 26, Condominio campestre San Marino, Sopetran - Ant).

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.

Asunto: Citación para la notificación personal de la Resolución No. 20256060002865 de fecha del 5 de marzo de 2025. *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopistas al Mar1, Unidad Funcional 2, ubicado en el municipio de Sopetrán, departamento de Antioquia” Predio MAR1_UF2_157.*

Respetados señores, cordial saludo.

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DESARROLLO VIAL MAR SAS.**, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”.

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, les solicitamos presentarse con cédula de ciudadanía y copia del certificado que acredite su representación legal que lo faculta para notificarse, personalmente o por medio de su Representante Legal o apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en el kilómetro 9, vía al mar, portal oriental túnel de occidente, San Cristóbal, Medellín, en el horario de 7:00 am a 12:30 am y de 1:30 a 4:30 pm., con el fin de notificarles la Resolución No. 20256060002865 de fecha del 5 de marzo de 2025, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución de la OBRA: Autopistas al Mar1, Unidad Funcional 2, ubicado en el municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia”*, expedida por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a la adquisición de un área de terreno que hace parte del **CONDominio CAMPESTRE SAN MARINO REGIMEN DE CONVIVENCIA Y VECINDAD**

identificado con NIT: 900948348-1, denominado Lote A3, situado en el paraje Guaymaral, Municipio de Sopetrán, Departamento de Antioquia, identificado con la cédula catastral 7612002000000300070 y la matrícula inmobiliaria No. **029-16853** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán.

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, toda vez que las obras que se están adelantando por parte del concesionario son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,

DIEGO ALBERTO
CARVAJAL
BARRERA

Firmado digitalmente por
DIEGO ALBERTO CARVAJAL
BARRERA
Fecha: 2025.03.13 08:29:40
-05'00'

DIEGO ALBERTO CARVAJAL BARRERA
Gerente General
Desarrollo Vial al Mar S.A.S.

Elaborado por: Daniel Eduardo Olaya Marin
Revisado por: Gloria Stella Carvajal Hernández